

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Cástor Justo Alvarez

Excmo. Sr.: Esta Dirección General en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 26 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por inutilidad física del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada don Cástor

Justo Alvarez, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Subdirector general, en funciones de Director José de Diego López

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones restringidas entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Murcia, Oviedo, La Coruña y Castellón de la Plana por la que se anuncian la fecha y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 11), por la que se convocan oposiciones restringidas entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Murcia, Oviedo, La Coruña y Castellón de la Plana, se anuncia para general conocimiento que el sorteo de los opositores para determinar, con respecto a cada plaza el orden de actuación se celebrará el día 8 del próximo abril, a las trece horas, en la sala de Juntas de la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos, calle de Alcalá, número 11, de esta capital.

Madrid, 3 de marzo de 1965.—El Secretario, José María Fernández Pirla.—Visto bueno: El Presidente, Angel Naredo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba el acta de calificación de los ejercicios de la oposición a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.

Vista el acta-propuesta de calificación de los ejercicios de la oposición a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, anunciada por Orden ministerial de 7 de julio de 1964, comprensiva de los 49 opositores aprobados, y habiéndose observado los requisitos y trámites establecidos al efecto, tanto respecto a los exámenes como a los cupos restringidos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Esta Dirección General en uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien aprobar el acta antes citada, en la que figuran los 49 opositores aprobados en los ejercicios verificados, cuyos nombres y puntuaciones se consignan en la adjunta relación, que comienza con don Antonio Ríos Carregano y termina con don Benedicto Crespo Barrigón por orden de sus respectivas puntuaciones; nombrándose, de conformidad con lo establecido en la condición 13 de las instrucciones de convocatoria de 28 de julio de 1959, aplicables por lo dispuesto en las de 30 de julio de 1964, Auxiliares Mecánicos con carácter provisional, haber anual de 11.160 pesetas y demás emolumentos que puedan corresponderles.

Dichos Auxiliares provisionales pasarán, en cumplimiento de lo preceptuado en la repetida condición 13, a realizar un curso obligatorio teórico-práctico de tres meses en la Escuela Oficial y Talleres Generales de Telecomunicación en la fecha que se señale, entendiéndose que los que sin causa justificada, a juicio de este Centro directivo, no se presenten a efectuar el expresado curso o que lo abandonen una vez comenzado perderán todos los derechos adquiridos como consecuencia de la oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1965.—El Director general, M. González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Antonio Ríos Carregano	24,60
2	D. Miguel Antonio Carracedo Matorra	24,50
3	D. Enrique Moreno Mazerés	23,75
4	D. José Antonio Segado García	23,52
5	D. José García Atienda	23,40
6	D. Francisco Sanz Pons	23,15
7	D. Francisco Martín Gómez	23,10
8	D. Eduardo Ruiz Carrión	23,05
9	D. Manuel Martín Morano	23,03
10	D. Aureo Pardos Lázaro	22,98
11	D. Antonio Canosa del Real	22,93
12	D. Jorge Sánchez Giner	22,91
13	D. Juan Villalba Trilles	22,85
14	D. José Inocente Serrano Adán	22,76
15	D. Víctor Manuel García Fernández	22,75
16	D. Miguel Fuster Bertoméu	22,70
17	D. Jesús Peces Romero	22,70
18	D. Vicente Sánchez Sánchez	22,66
19	D. Felipe Matamalo Requero	22,60
20	D. Valentin Used Pérez	22,55
21	D. José María Martínez Plaza	22,40
22	D. José Luis del Río Ferrer	22,35
23	D. Francisco Torres Marín	22,33
24	D. Gregorio Ramos Pizarro	22,30
25	D. Rafael Grau Seguí	22,20
26	D. Antonio de Padua Alberola Ivorra	22,15
27	D. Ramón Isidoro Luis Morales	22,13
28	D. Justo Miguel Ramos Pérez	22,11
29	D. Antonio Sierra Ranero	22,06
30	D. Antonio Vega Rodríguez	22,00
31	D. Luis Vázquez Hurtado	21,95
32	D. Manuel Esparrells Navarro	21,90
33	D. José García López	21,88
34	D. Luis Pérez Lucena	21,85
35	D. Antonio Cea Rubio	21,75
36	D. Antonio Torc Peralle	21,73
37	D. Isidoro Grima Santos	21,67
38	D. José Socorro Hernández	21,65
39	D. Jacinto Reyero Ferrer	21,55
40	D. Joaquín Juan Muñoz Fernández	21,53
41	D. Manuel Padrón Arteaga	21,45
42	D. Mariano García Casares	21,35
43	D. Ricardo López Díaz	21,13
44	D. Juan Antonio Muñoz Carmona	21,05
45	D. Francisco Izquierdo Martos	20,70
46	D. José Antonio de la Torre Fernández	20,52
47	D. Marcelino Domínguez Melguizo	20,42
48	D. Isidro Cimas Garrido	20,23
49	D. Benedicto Crespo Barrigón	20,10

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca examen de ingreso para cubrir 35 plazas de alumnas a un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Por existir vacantes en la plantilla de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se convoca a examen de ingreso para cubrir 35 plazas de alumnas a un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, con arreglo a las siguientes normas, y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos.

1.^a Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas españolas que reúnan las siguientes circunstancias:

a) Haber cumplido los dieciocho años y no tener los cuarenta y cinco en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y que sean de estado solteras o viudas.

b) Tener aptitud física para el desempeño del cargo y no padecer tuberculosis activa.

c) Carecer de antecedentes penales y no hallarse inhabilitada para el ejercicio de cargo público ni haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Enfermera, expedido por una facultad de Medicina o por F. E. T. y de las J. O. N. S., o el de Ayudante técnico sanitario, femenino, expedido por la Facultad de Medicina o Escuela de A. T. S. (femenino), reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, o el antiguo de Practicante.

e) Haber cumplido el servicio social o justificar estar exenta del mismo.

Asimismo podrán tomar parte en este examen de ingreso las Enfermeras interinas del P. N. A. y E. T. que, aunque hubieran cumplido la edad máxima fijada, prestaran servicio con carácter interino, siempre y cuando que lo continuaran haciendo en el momento de convocarse la presente, extremo que deberán acreditar con una certificación expedida por el Director del Sanatorio. Dispensario. Servicio o Jefatura Provincial de Sanidad.

2.^a Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo Sr. Presidente Delegado del P. N. A. y E. T. habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Patronato (Plaza de España) y en cualquiera de las dependencias que se mencionan en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En dichas instancias se consignará el nombre y apellidos de la solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y manifestación expresa y detallada de cumplir todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera de la presente, y que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañando recibo justificativo de haber entregado en la Habilitación de este Patronato la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.^a Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidas y excluidas. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso serían resueltos, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

4.^a El Tribunal que ha de juzgar el examen será designado oportunamente.

5.^a Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria, ni comenzar pasado el año, computado desde la misma fecha.

6.^a Los ejercicios consistirán en desarrollar por escrito y en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte del programa que a continuación se inserta, uno de cada una de las dos partes en que se divide el mismo.

7.^a Una vez realizados los ejercicios el Tribunal elevará a la Presidencia del Patronato para su aprobación la correspondiente propuesta-relación de aspirantes aprobadas para cubrir las vacantes existentes, establecidas por riguroso orden de calificación y sin que dicha propuesta pueda exceder, en ningún caso, del número de vacantes existentes en el momento de iniciarse los ejercicios de examen.

8.^a Las aspirantes propuestas por el Tribunal aportarán ante este Patronato, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente y legalizado si dicho Registro no correspondiera a la Audiencias Territorial de Madrid.

b) Copia autenticada del título profesional exigido o certificado de haber aprobado los estudios correspondientes y de haber abonado el pago de los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada de lealtad a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional de no haber sido inhabilitada para el ejercicio de cargo público y de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo o Corporación Pública.

d) Certificado médico acreditativo de reunir las condiciones de aptitud precisas para el desempeño de cargo y no padecer tuberculosis pulmonar activa. Este certificado deberá ser expedido por un Dispensario o Consulta de este Patronato.

e) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Justificante de haber cumplido el Servicio Social o de su exención en otro caso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de aquellas aspirantes que habiendo aprobado los ejercicios del examen de ingreso tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio.

9.^a Las solicitantes con residencia habitual en el territorio de Canarias realizarán el examen de ingreso en el mismo, ante el Tribunal que oportunamente se designará, el cual tendrá su sede en Las Palmas.

Salvo esta excepción, dichas solicitantes quedan sometidas a todas las demás condiciones reseñadas en la presente convocatoria, incluso la realización por parte de las que resulten aprobadas del curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

10. Las aspirantes aprobadas serán declaradas alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para seguir un curso de especialización y al propio tiempo instructoras eventuales, percibiendo por ello el haber anual consignado en el presupuesto para la última categoría. A la terminación del curso que con carácter obligatorio habrán de seguir, sufrirán una prueba final de aptitud a fin de ser declaradas en propiedad para tales cargos y quedar incorporadas al correspondiente Escalafón. Quienes no merecieran la aprobación en dicha prueba de aptitud, perderán todo derecho a seguir desempeñando eventualmente los respectivos cargos, medida que sufrirán las que no hagan su incorporación al curso en el plazo reglamentario.

11. Una vez incorporadas al Escalafón, la obtención de destinos se verificará necesariamente con arreglo al concurso que oportunamente se convocará.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de enero de 1965.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., José Manuel Romay.

PROGRAMA PARA INGRESO EN LA ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORAS SANITARIAS

PRIMERA PARTE

1. Organización de la Lucha Antituberculosa. Antecedentes. El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax. Organización y Servicios.

2. El agente productor de la tuberculosis. Propagación y contagio. Puertas de entrada. La tuberculosis de los animales domésticos y su importancia en la epidemiología humana.

3. Tuberculosis en España. Tuberculización en el medio rural y urbano. Evolución y conceptos elementales sobre morbilidad y mortalidad por tuberculosis en el país.

4. Los síntomas vulgares en la clínica tuberculosa. Tos, expectoración, hemoptisis, trastornos generales. Manifestaciones en diferentes estados y edades (lactancia, infancia, pubertad, vejez, embarazo, etc.).

5. Tuberculinas. Mecanismo de acción y fundamento de la reacción tuberculínica. Reacciones de tipo diagnóstico. Técnica de la reacción tuberculínica.

6. Conceptos e ideas elementales para la toma de productos y análisis de sangre y esputo en el diagnóstico de la tuberculosis.

7. El Preventorio en la Lucha Antituberculosa. Tipos de instituciones existentes. Normas para su ingreso. Función y cometidos de la Enfermera en la actividad preventoria.

8. El Dispensario Antituberculoso. Diversos tipos de Dispensario. Función y cometidos de la Enfermera en la labor dispensaria.

9. El Sanatorio. Misiones del Santorio Antituberculoso. La Enfermera en el trabajo sanatorio.

10. Asistencia y recuperación social del tuberculoso. Readaptación para el trabajo. Clasificación de enfermos.

11. Las localizaciones pulmonares y laringeas del cáncer. Signos de alarma. La Enfermera en la Lucha Anticancerosa.

12. Silicosis y otras enfermedades e intoxicaciones profesionales. Importancia de la silicosis en la Lucha Antituberculosa. Higiene y seguridad en trabajos e industrias peligrosas.

13. El reumatismo cardíaco-vascular. Cardiopatías congénitas y adquiridas. Lucha contra las cardiopatías. Asistencia sanitaria-social del cardíaco.

14. El asma y otras enfermedades alérgicas bronquio-pulmonares. Conceptos elementales. Importancia social del asma y nociones de Lucha Antiasmática.

15. La gripe. Su repercusión sanitaria, económica y social. Conceptos elementales de algunas virasis del aparato respiratorio.

SEGUNDA PARTE

1. Concepto e importancia de la Higiene, Sanidad y Medicina Preventiva. Importancia de la Sanidad para los pueblos. Diferencias entre Medicina Asistencial y Medicina Preventiva.
2. Concepto de la Medicina Social. La Etiología Social y su influencia en la epidemiología. Los servicios médico-sociales. Encuestas y fichas médico-sociales. Cometido de la Enfermera Visitadora sobre el hogar y ambiente de trabajo.
3. La tuberculosis, enfermedad social. Factores sociales, económicos y culturales que influyen en su difusión y contagio.
4. Educación sanitaria popular. Métodos y procedimientos para informar y educar sanitariamente a las gentes.
5. Factores fundamentales de la epidemiología. El hombre enfermo y el portador de gérmenes. Mecanismos de contagio directos e indirectos.
6. Profilaxis general de las enfermedades transmisibles. Declaración obligatoria de enfermedades. Ideas sobre aislamiento y sus formas, desinfección y desinsectación.
7. Profilaxis específica de la tuberculosis. El B. C. G. Técnica y aplicación de la vacuna. Conceptos elementales de quimioprofilaxis.
8. Las inmunizaciones en las luchas sanitarias. Inmunización activa y pasiva. Tipos de vacunas. Vacunaciones obligatorias y recomendables.
9. La alimentación humana. Principios inmediatos y accesorios de la dieta. Manera de calcular por la Enfermera los alimentos consumidos por una familia y sus necesidades mínimas.
10. Vivienda. Influencia de la vivienda en el contagio. Viviendas higiénicas e insalubres. Condiciones que deben reunir (iluminación, ventilación, soleamiento, calefacción, etc.)
11. Escuela y tuberculosis. La higiene de la Escuela, del Maestro y del escolar. Vigilancia periódica y fichas médico-escolares.
12. Nociones sobre el agente productor del quiste hidatídico. Formas de contagio de la hidatidosis pulmonar.
13. La Enseñanza de las Enfermeras. Escuelas de Enfermeras (ATS) en España. La especialización sanitaria de la Enfermera (ATS). La Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.
14. Organización sanitaria nacional. Servicios Centrales. La Dirección General de Sanidad. Servicios e Instituciones centrales.
15. Organización sanitaria provincial. Institutos provinciales de Sanidad. Organización. El Centro Secundario de Higiene.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de febrero de 1965 por la que se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesores titulares de Tecnología de Peluquería y Cosmética, Tecnología de Impresión y de Dibujo, en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores titulares en Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial que han de ser provistas mediante concurso de méritos y examen de aptitud, conforme exige el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan a concurso de méritos y examen de aptitud las siguientes plazas:

Profesor titular de Tecnología de Peluquería y Cosmética, vacante en la Escuela Femenina de Maestría Industrial de Madrid.

Profesor titular de Tecnología de Impresión, vacante en la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid.

Profesores titulares de Dibujo, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial de Arcos de Jalón, Calahorra, El Ferrol del Caudillo, Huesca, Inca, Jaén, Monforte de Lemos, Palma de Mallorca, Ronda, San Sebastián, Tolosa, Valls Vergara. Vivero y Maestría Industrial de Madrid.

2.º El concurso de méritos y examen de aptitud se regirá por las normas de la presente convocatoria y en lo no previsto en ésta por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13)

3.º Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de veintitún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

b) No padecer sicopatías, tuberculosis ni cualquier otra enfermedad o defecto síquico o físico incompatible con el ejercicio

de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando el defecto o enfermedad merme sensiblemente las facultades necesarias para la docencia y cuando la enfermedad pueda dar ocasión al contagio.

c) Poseer uno o cualquiera de los siguientes títulos: Tecnología: Ingeniero, Licenciado en Ciencias Químicas, Físico-químicas o Perito industrial; sin embargo, para aspirar a la plaza de Tecnología de Peluquería y Cosmética serán admitidos los que en defecto de alguno de los indicados títulos acrediten cinco años como mínimo de práctica profesional mediante certificación expedida por el Sindicato Provincial correspondiente.

Dibujo: Arquitecto, Ingeniero, Perito Industrial o Facultativo de Minas. Aparejador. Profesor titulado en Dibujo. También podrán aspirar a dichas plazas los expertos en las respectivas materias, una vez realizadas las oportunas pruebas.

d) Ser adicto a los Principios fundamentales del Estado.

e) Los aspirantes femeninos, haber efectuado el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

4. Los aspirantes deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral por cada disciplina en cuyo concurso de méritos y examen de aptitud soliciten tomar parte. En ella habrán de manifestarse expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Justificante de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional la cantidad de cien pesetas por derechos de examen.

c) Justificante de haber abonado en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio la cantidad de sesenta pesetas por derechos de formación de expediente (artículo 4.º del Decreto 1636/1959).

d) Memoria relativa a la actividad docente, científica o investigadora del aspirante y las publicaciones acreditativas de los méritos que alegue.

5. Las instancias, los justificantes de pago por las tasas por derecho de examen y formación de expediente, así como la documentación a que se refiere el apartado d) del número anterior, habrán de ser presentados en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La admisión en el Registro General del Ministerio terminará a la una y media de la tarde del día final del plazo. El pago de las tasas por formación de expediente y derechos de examen podrá realizarse por giro postal o telegráfico, dirigido separadamente a las dependencias mencionadas, a las que se indicará la aplicación que debe darse a las cantidades, con el fin de que aquéllas puedan remitir a la Sección de Formación Profesional los recibos que han de unirse a los expedientes de los interesados, ya que en ningún caso servirán los resguardos del giro como justificante del abono de aquellos derechos.

6.º La Dirección General de Enseñanza Laboral publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes expresando si han sido admitidos o excluidos del concurso, con indicación en este caso de las causas de la no admisión. Resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse al amparo de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se devolverá a los aspirantes e—cluidos, previa solicitud, la documentación aportada, pero en ningún caso será devuelto el importe de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen o por formación de expediente.

7.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se procederá por la Dirección General de Enseñanza Laboral al nombramiento de los Tribunales, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Estos Tribunales habrán de juzgar los méritos de los interesados y las pruebas de aptitud que procedan. Dichos Tribunales estarán constituidos por un Presidente y dos Vocales, nombrados libremente de los miembros del Consejo Nacional de Educación, Instituto de España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Junta Central de Formación Profesional Industrial y Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Catedráticos de Universidad de Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio, Catedráticos de Instituto de Enseñanza Media y Profesores numerarios de Escuelas de Formación Profesional.

8.º Previamente a la realización de los ejercicios, el Tribunal procederá a la apreciación de los méritos que aporte cada uno de los solicitantes, con arreglo a un criterio de máxima objetividad, utilizando a este efecto los cuadros de puntuación que estime más conveniente, teniendo en cuenta:

a) Títulos aportados y su adecuación a la materia de que se trata.

b) Naturaleza de la labor científica, docente e investigadora realizada por el aspirante y de modo especial la referida a la formación profesional.